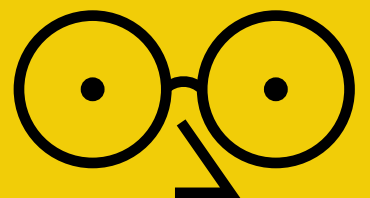


COMPARANDO
CONSTITUCIONES
DEL MUNDO:

Pensiones





Las Constituciones del mundo expresan diferentes dimensiones sobre pensiones y jubilaciones.



Cuadro Comparativo sobre regulación de materia pensional en constituciones del mundo.

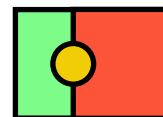
Dimensión	Referencias													
		Ar	Bo	Br	Ch	Co	Ec	Es	Gr	Pa	Pe	Po	Ur	Ve
Administración pensiones	Define rol del Estado	😊	😊	😊		😊	😊	😊			😊			
	Define atribución exclusiva*	Pr		Pr	Pr				Mh		Pr		Gn	
	Privados										😊			
Regulaciones especiales para:	FFAA				😊		😊							
	Docentes			😊										
	Funcionarios públicos					😊				😊				😊
Otras regulaciones	Uso de fondos					😊								
	Devaluación					😊								😊
	Pensión mínima					😊		😊						
	Establece Incompatibilidades										😊			

Atribución exclusiva de: Pr=Presidente de la República; Mh=Ministro de Hacienda; Gn=Gobierno Nacional

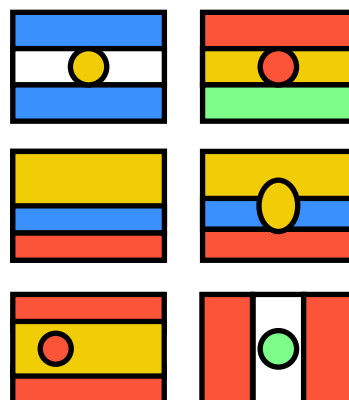
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de constituteproject.org

Pensiones

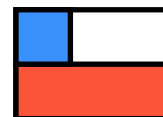
- Todos los países acá revisado, solo con la excepción de Portugal, incluyen alguna dimensión que hace referencia a la regulación de pensiones y/o jubilación en sus constituciones.



- Los casos de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, España y Perú, ponen especial énfasis en el rol del Estado en materia de pensiones, dando cuenta que en términos generales este consiste en garantizar ya sea el pago oportuno, la suficiencia económica o el reajuste de pensiones entre otras.



- En el caso de Chile se hace mención solo a una dimensión, que tiene que ver con regulaciones de pensiones especiales a FF.AA. En la constitución se define que FF.AA tendrán un sistema diferente al resto de la ciudadanía.



- La evidencia acá expuesta sugiere avanzar hacia una constitución que regule de mejor manera los derechos sociales, incluidas las pensiones. Esto es, para el caso chileno **ir más allá de asegurar la libertad de elección entre sistemas públicos o privados y garantizar calidad y suficiencia para todas las personas.**

